



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 24 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 588-2014-AMEP-GM-A/MPJB emitido por la Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico en el cual solicita ampliación de presupuesto y remite la proyección de ingresos; y el informe N° 982-A-2014-OPP-GM-A/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos Públicos provenientes de Saldo de Balance al Presupuesto Institucional; y proveído de Gerencia Municipal donde dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 27 de Diciembre de 2013 y Resolución de Alcaldía N° 724-2013-A/MPJB, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprobó y Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por la Suma de S/. 26,358,650.00 (Veinte y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) debidamente equilibrado los Ingresos y los Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, el Art. 38° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguiente casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar la incorporación de mayores ingresos proyectados al Presupuesto Institucional periodo fiscal 2014, a través de un CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto de CIENTO SESENTA Y UNO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 161,335.00 Nuevos Soles), por mayores ingresos, según el siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
09 Recursos Directamente Recaudados	161,335.00
TOTAL S/.	161,335.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE - 1154

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE

